

C O P I A D E L A

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR: EDUARDO RODRIGO CHOGLLO Y NELLY
RODRÍGUEZ REINOSO, A FAVOR DE: EDGAR RODRÍGUEZ
ANGAMARCA Y OLGA CHOGLLO ZAMBRAMNO.

CUANTIA: CIEN DOLARES NORTEAMERICANOS

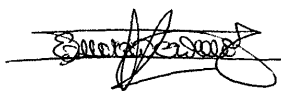
En la ciudad de El Tambo, cabecera de Cantón, en la provincia del Cañar, República del Ecuador, a Cuatro de Marzo del Dos Mil Cinco; Ante Mi Doctor: Wilian Antonio Encalada Flores, Notario Público Primero de este Cantón. Comparecen por una parte, y en calidad de Cedentes los cónyuges señores: EDUARDO RODRIGO CHOGLLO y NELLY AZUCENA RODRÍGUEZ REINOSO; y, por otra parte en calidad de Cesionarios, los cónyuges señores: EDGAR FERNANDO RODRÍGUEZ ANGAMARCA y OLGA MARITZA CHOGLLO ZAMBRANO. Los comparecientes son Ecuatorianos; mayores de edad; de estados civiles casados; de ocupaciones empleados públicos, menos los dos últimos otorgantes quienes son de actividades privadas; domiciliado en el Cantón El Tambo; A quienes de conocerlos Doy Fe, bien inteligenciados de la Escritura Pública a la que proceden libre y voluntariamente, con plena capacidad civil, exponen: Que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan, la que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de CESION DE PARTIPACIONES, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes, los señores: EDUARDO RODRIGO CHOGLLO y NELLY AZUCENA RODRÍGUEZ REINOSO: casados entre sí; y, por otra parte en calidad de cesionarios los cónyuges señores: EDGAR FERNANDO RODRÍGUEZ ANGAMARCA Y OLGA MARITZA CHOGLLO ZAMBRANO, casados

entre sí. Se adjunta como documento habilitante la certificación concedida por el Gerente de la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía.- Los comparecientes declaran ser Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar ante la Ley, domiciliados dentro de la jurisdicción del Cantón El Tambo, provincia del Cañar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno: La compañía SERVI TRANS TAMBOEXPRESS COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de abril del año de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Primero del Cantón El Tambo, Doctor Romeo Garate Pacheco, e inscrita en el Registro Mercantil y de Propiedad bajo el número Uno en fecha once de Agosto de mil novecientos noventa y cinco; conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Cuenca.- Dos: La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada con el carácter de Universal el día domingo veinte y siete de febrero del dos mil cinco, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Eduardo Rodrigo Chogllo, para que transfiera TREINTA PARTICIPACIONES que las posee en esta compañía a favor de los señores cónyuges EDGAR FERNANDO RODRÍGUEZ ANGAMARCA y OLGA MARITZA CHOGLLO ZAMBRANO. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes: EDUARDO RODRIGO CHOGLLO y NELLY AZUCENA RODRÍGUEZ REINOSO, ceden en venta real y efectiva TREINTE PARTICIPACIONES, que posee en la Compañía SERVI TRANS TAMBOEXPRESS COMPAÑIA LIMITADA, a favor de los señores: EDGAR FERNANDO RODRÍGUEZ ANGAMARCA Y OLGA MARITZA CHOGLLO ZAMBRANO, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores EDUARDO



RODRIGO CHOGLLO y NELLY AZUCENA RODRÍGUEZ REINOSO, ceden en venta TREINTA PARTICIPACIONES que poseen en la compañía SERVI TRANS TAMBOEXPRESS COMPAÑÍA LIMITADA, y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en este contrato. QUINTA: PRECIO.- El precio pactado por las partes contratantes por las treinta participaciones de la Compañía SERVI TRANS TAMBOEXPRESS COMPAÑÍA LIMITADA, es de Cien Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado que los cedentes declaran recibirlos en efectivo y en moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Para efectos de este contrato de cesión de participaciones, los cesionarios adquieren derechos y contraen obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la Compañía; como en la ley de compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declaran conocerlas y respetarlas. SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Los cesionarios quedan autorizados para inscribir en el Libro de participaciones y facultados para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado de la Junta General Extraordinaria de la Compañía, en el que consta que con el consentimiento unánime del capital social de la compañía autorizan al socio Eduardo Rodrigo Chogllo transfiera treinta participaciones que posee en la compañía, a favor de los cesionarios, Edgar Fernando Rodríguez Angamarca y Olga Maritza Chogllo Zambrano en este contrato.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Muy Atentamente.

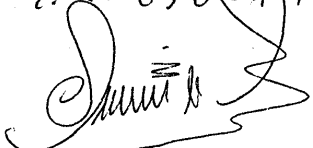
f).- Ilegible. Eduardo Rodrigo Chogollo.- f) Nelly Rodriguez R.- f) Ilegible.
Edgar Fernando Rodriguez Angamarca.- f) Ilegible Olga Maritza Chogollo
Zambrano.- f) Doctor: Henry Guanughe B.- Abogado.- Matricula Mil
Setecientos Once.- Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aqui la Minuta
que los otorgantes la aprueban, se afirman, se ratifican y la elevan a
Escritura Pública. Se agrega en una foja útil, certificación del señor Gerente
de la Compañia SERVITRANS TAMBOEXPRESS CIA. LTDA, con fecha
veinte y ocho de Febrero del dos mil cinco. LA CUANTIA, se fija en CIEN
DOLARES AMERICANOS. Los cesionarios aceptan, esta cesión como
otorgado a favor de la sociedad conyugal existente entre si. Leida la
Escritura Pública a los otorgantes por Mi El Notario, se afirman y ratifican
y para constancia firman, en unidad de acto conmigo El Notario, Doy Fe.



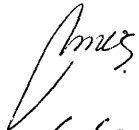
C.C. 06 01305220



C.C. 0300773223



C.C. 03 01256988



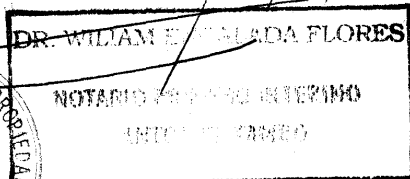
C.C. 03 01114412

EL NOTARIO: Doctor: Wilian Antonio Encalada Flores. Se otorgó
Ante Mí, en Fe de ello, sello y firma ESTA PRIMERA COPIA, el
mismo día de su celebración.

E L N O T A R I O

Certifico: Que se procedió a registrar la cesión
de participaciones conyugales en el presente título, en
la escritura de Escritura de la Compañia Servitrans
Trans. TAMBOEXPRESS CIA. LTDA. El Tambo - Ecuador
9/2005

Dr. Cristóbal Sanabria
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





SERVITRANS TAMBO EXPRESS CIA. LTDA.
EL TAMBO - ECUADOR



Oficina 111

El Tambo, a ... de ... de 200...

El Tambo, 28 de Febrero del 2005

Señor Ángel López Mejía, **GERENTE DE LA COMPAÑÍA SERVITRANS TAMBOEXPRESS CIA LTDA**, a petición verbal de parte interesada:

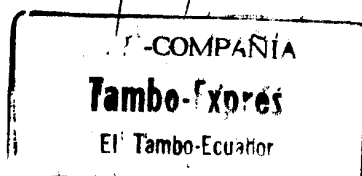
CERTIFICA:

Que en sesión extraordinaria de la compañía llevada a cabo el día veinte y siete del mes de febrero del año dos mil cinco, legalmente convocada y presidida por el señor presidente de la compañía y con la concurrencia del total del capital pagado de la compañía, se procedió a analizar entre otros puntos la transferencia de las treinta participaciones que el señor Eduardo Rodrigo Chogollo posee en la compañía, por lo que al amparo de lo que al respecto determina la Ley de Compañías expone la transferencia del total de sus participaciones al resto de socios de la compañía para que hagan uso de su Derecho Preferente, y al no haber ningún interesado en dichas participaciones se autoriza para que el socio Eduardo Rodrigo Chogollo, transfiera dichas participaciones al señor Edgar Fernando Rodríguez Angamarca.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad conforme consta en el Libro de Actas a mi cargo al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Muy Atentamente,

Sr. Ángel López Mejía
GERENTE



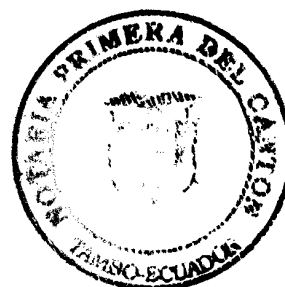
[Handwritten signature]

NOTARIO: DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE, de la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con su original que me fue presentado, para su evidencia. El Tambo, Cuatro de Marzo del Dos Mil Cinco.

EL NOTARIO

DR. WILIAM ENCALADA FLORES

NOTARIO PRIMERO INTERINO
CANTON EL TAMBO

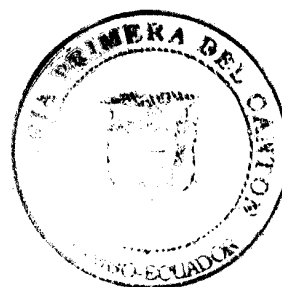


EL NOTARIO: Doctor: Wiliam Antonio Encalada Flores, Notario Público Primero del Cantón El Tambo. RAZON: Lo siento como tal, Doy Fe: Que, con esta fecha procedí a marginar la matriz de la correspondiente Escritura Pública, con la Cesión de Participaciones que hace el señor: Eduardo Rodrigo Choglo y esposa, a favor del señor: Edgar Rodriguez Angamarca y esposa, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Primero del Cantón El Tambo, en fecha cuatro de Marzo del dos mil cinco. El Tambo, Diez de Marzo del Dos Mil Cinco.

EL NOTARIO

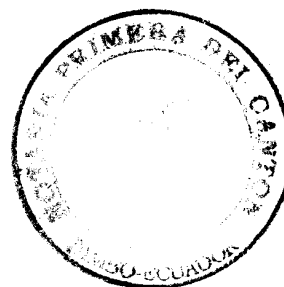
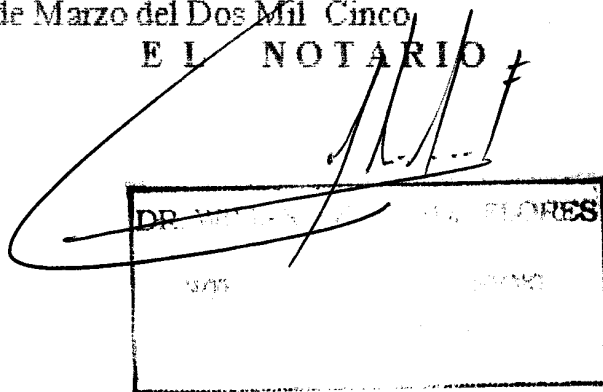
DR. WILIAM ENCALADA FLORES

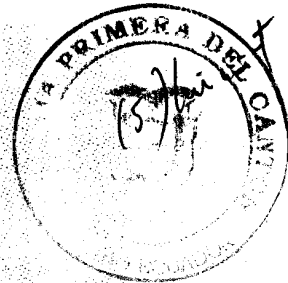
NOTARIO PRIMERO INTERINO
CANTON EL TAMBO



NOTARIO: DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Publico Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, Republica del Ecuador, DOY FE, de la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con sus originales que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Cuatro de Marzo del Dos Mil Cinco,

E L NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **030125698-8**

RODRIGUEZ ANGAMARCA EDGAR FERNANDO
CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO
06 NOVIEMBRE 1973
0811 00811 M
CANAR/EL TAMBO AGE SEXO
EL TAMBO 1973

[Signature]
Firma del Ciudadano

[Photo]

ECUATORIANA***** E334412242

CASADO **OLGA MARITZA CHOGLLO ZAMBRANO**
SECUNDARIA **ESTUDIANTE**
JOSE RODRIGUEZ PROF/OCUP
MARIA ANGAMARCA
AZOGUES APELLIDO DE LA MADRE
06/10/2004
06/10/2016 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0100280 FORMA No. Cfr
[Signature]
AUTORIDAD

[Fingerprint]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

199 - 0008 0301256988
NUMERO CEDULA

RODRIGUEZ ANGAMARCA EDGAR FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
EL TAMBO
CANTON

[Signature]

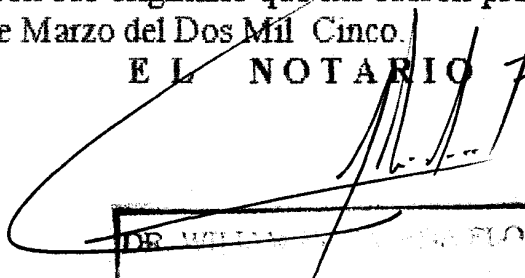
[Barcode]

[Stamps: Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Provincial Electoral, Tribunal Cantonal Electoral, Tribunal Parroquial Electoral]

[Handwritten mark]

NOTARIO: DOCTOR: WILLIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE, de la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con sus originales que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Cuatro de Marzo del Dos Mil Cinco.

EL NOTARIO 7

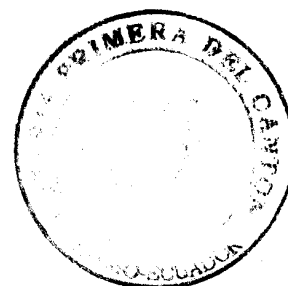
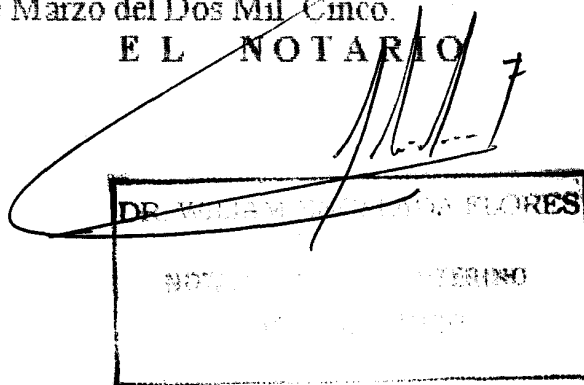

DE WILLIAM ANTONIO ENCALADA FLORES
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CANTÓN EL TAMBO, PROVINCIA DEL CAÑAR
REPUBLICA DEL ECUADOR



PLUGAR DERECHO

NOTARIO: DOCTOR: WILLIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE, de la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con sus originales que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Cuatro de Marzo del Dos Mil Cinco.

E L NOTARIO



CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE CAÑAR

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de CAÑAR

DR. FAUSTO GUILLERMO QUEVEDO QUINTEROS

certifica que DEL SR.(A) CHOGLLO EDUARDO RODRIGO

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 060130522-0, SE ENCUENTRA EN

PROCESO LA EMISION DEL CERTIFICADO DE VOTACION DEFINITIVO CORRESPONDIENTE A LA

ELECCION DEL 17-10-2004, POR LO QUE LA PRESENTE SIRVE PARA LA REALIZACION DE CUAL

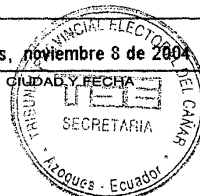
QUIER TRAMITE HASTA LA FECHA DE CADUCIDAD.

Nº 122838

Azogues, noviembre 8 de 2004

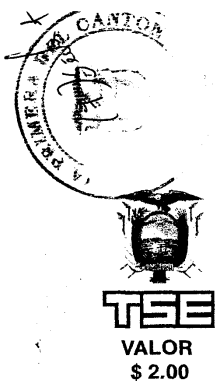
EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS



ORIGINAL PARA EL INTERESADO

IMP-I.G.M.



NOTARIO: DOCTOR: WILLIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Publico Primero del Canton El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE, de la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con su original que me fue presentado para su evidencia. El Tambo, Cuatro de Marzo del Dos Mil Cinco.

E L NOTARIO

DE WILLIAM ENCALADA FLORES

NOTARIO PRIMERO INTERINO

CANTON EL TAMBO

